



REF: Rectifica comisión evaluadora licitación ID 980313-35-LP25.

ANTUCO, 27 NOV 2025

DECRETO ALCALDICIO 009421

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- e) Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda del año 2024 que aprueba reglamento de la Ley 19.886.
- f) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008
- g) Decreto Alcaldicio N° 8571, de fecha 6 de diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Comuna de Antuco, e calidad de titular, Doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna.
- h) Decreto Alcaldicio N° 9220/30.12.2024, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2025.
- i) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

I.- Decreto Alcaldicio Nro. 8020 del 04.11.2025, que Aprueba llamado a Licitación, Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la "Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes de la comuna de Antuco".

II.- Que, de acuerdo Bases Administrativas punto Nro. 8 "Comisión Evaluadora (o designación de evaluador), señala que "La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora, que estará integrada por los siguientes funcionarios de la municipalidad de Antuco, o en caso de impedimento, por quienes los subroguen legalmente: a) Jefe de Obras Municipales, b) Director SECPLAN, c) Administrador Municipal.

DECRETO:

1)- RECTIFIQUESE Punto Nro. 8 "Comisión Evaluadora (o designación de evaluado), de las Bases Administrativas Aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Nro. 8020 del 04.11.2025, donde se designa los integrantes de la comisión evaluadora de llamado a Licitación Publica ID 980313-35-LE25, de acuerdo con lo estipulado en los considerandos.

DONDE DICE:

Punto Nro. 8 "COMISIÓN EVALUADORA (O DESIGNACIÓN DE EVALUADO): La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora, que estará integrada por los siguientes funcionarios de la municipalidad de Antuco, o en caso de impedimento, por quienes los subroguen legalmente: a) Jefe de Obras Municipales, b) Director SECPLAN, c) Administrador Municipal.

DEBE DECIR:

Punto Nro. 8 "COMISIÓN EVALUADORA (O DESIGNACIÓN DE EVALUADO): La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora, que estará integrada por los siguientes funcionarios de la municipalidad de Antuco, o en caso de impedimento, por quienes los subroguen legalmente: a) Director de Obras Municipales, b) Encargado de Contabilidad, c) Director de Gestión del Riesgo de Desastres.



ESTEFANÍA SALDÍAS LIZAMA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/ESL/VHM/MMC/CFB/cfb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.